



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0847-2014-UNAP

Iquitos, 15 de mayo de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 066-2014-MDVG-A, presentado el 24 de abril de 2014, por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Vargas Guerra, sobre invitación a sesión solemne con motivo de aniversario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Luis S. Abensur Ruiz, alcalde de la Municipalidad Distrital de Vargas Guerra, invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la sesión solemne con motivo del 78º aniversario de creación política del Distrito de Vargas Guerra, que se realizará en la ciudad de Orellana el 08 de junio de 2014;

Que, en dicha sesión solemne el alcalde de la Municipalidad Distrital de Vargas Guerra, hará entrega de las llaves de la ciudad y declarará hijo predilecto de la ciudad de Orellana, a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, por la razón expuesta, es procedente autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Orellana del 09 al 12 de junio de 2014, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y de don Rómulo Javier Vásquez Mori, subsecretario general de la UNAP, para que participen en la sesión solemne de la Municipalidad Distrital de Vargas Guerra;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30114 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Orellana del 09 al 12 de junio de 2014, de don **Rodil Tello Espinoza**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y de don **Rómulo Javier Vásquez Mori**, subsecretario general de la UNAP, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Rodil Tello Espinoza** y a don **Rómulo Javier Vásquez Mori**, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Pucallpa/Iquitos, dos días de viáticos** por comisión de servicio y **una asignación económica de S/.470.00** (Cuatrocientos setenta y 00/100 nuevos soles) para que sufraguen gastos de pasaje aéreo en la ruta Pucallpa/Contamana/Pucallpa y pasaje fluvial en la ruta Contamana/Orellana/Contamana.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad y el funcionario mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio y de la asignación económica otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, OGA, OGP, OGRH, Abast., Con., Tes., Upp, Int. (2), Archivo (2)
mpc.